PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA

PROCESO No. AG-SA-26-05

OBJETO CONTRACTUAL:

“ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIESCISEIS MIL QUINITOS PESOS M/C ($999.616.500).

PLAZO DEL CONTRATO:

TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el 31 de Diciembre de 2026

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

BUCARAMANGA

AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el pre-pliego de condiciones del proceso de selección abreviada que tiene por objeto**: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: Nº: 26001949, de fecha de 10 de julio de 2026 con Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1906.1906033.51., por valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIESCISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($999.616.500).**

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación-pública.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la secretaria

b) La ordenanza No. 007 de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "Es tiempo de Santander" Línea estratégica: Eje sostenibilidad. Programa: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

c) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor"

d) Certificado de banco de proyectos No. 270 del 10 de julio de 2026 con BPIN No. 202600000014251 y SEPI 20260680000035

e) La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal Nº: 26001949, de fecha de 10 de julio de 2026 con Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1906.1906033.51.

I. ASPECTOS GENERALES

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo de este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso que se presenten por otro medio.

5. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

Adicionalmente se establece que dentro del presente pliego de condiciones podrán ser hábiles los horarios debidamente declarados como hábiles por el Departamento de Santander.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecido para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.
- Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.
- La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina

Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma pública del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma pública del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en el presente proceso, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico administrativa@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

8. LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

a) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado

mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c) Legalizaciones

* Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

c.2.) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c.3.) La consularización o a postilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica. so pena de tenerse como no presentada.

c.4.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

a) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

10. MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, mediante el proceso de contratación de menor cuantía (artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007).

El ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993. Establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señala los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Así pues y de acuerdo con el numeral 2 ARTÍCULO 2 ibídem, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Todos los contratos de menor cuantía serán adjudicados por el sistema de invitación o convocatoria pública a que alude el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que resume en cuatro instancias el procedimiento de menor cuantía: Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé los valores para tener en cuenta en la selección abreviada de menor cuantía: Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será

hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En consecuencia, y es vista del contrato a efectuarse; debido a su cuantía, la entidad estatal deberá aplicar la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

a. MIPYME.

1. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO se limita a Mipymes. (artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

11. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definicione	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al departamento de Santander por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

12. DESCRIPCIÓN Y ELEMENTOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio por desarrollar se encuentra encasillado en el proyecto de nombre "**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** el cual cuenta con una Certificación del Banco de Proyectos e inversión Pública con número 270 del 10 de julio de 2026 con BPIN No. 202600000014251 y SEPI 20260680000035 y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

12.1. OBJETO

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUEIDAS:

Nombre del bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Uidad de Medida
UNIDADES MÓVILES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA ADQUIRIDAS Y DOTADAS	Corresponde a un vehículo acondicionado como quirófano móvil, diseñado y equipado para la realización de procedimientos quirúrgicos de esterilización en condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad y bienestar animal a continuación de describe las actividades a desarrollar: Actividad 1. Adquisición de chasis para Unidad Móvil Actividad 2. Construcción y puesta en funcionamiento de Carrocería tipo furgón Especial para Esterilización Felina y Canina Actividad 3. Suministro y dotación de Elementos para funcionamiento de la Unidad Móvil Actividad 4. Legalización y registro inicial del vehículo de Carga ligera	NÚMERO DE UNIDADES MÓVILES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA ADQUIRIDAS Y DOTADAS

12.1.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO																
				EJECUCION EN MESES												
ITEM		ACTIVIDAD	TIEMPO	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
			MES / Valor	1	2	3	4	5	6	3	4	1	2	3	4	5	6	3	4
	Nº		4,0																
	1	Actividad 1. Adquisición de chasis para Unidad Móvil	$ 285.000.000	$ 142.500.000				$ 142.500.000											
	2	Actividad 2. Construccion y puesta en funcionamiento de Carroceria tipo furgon Especial para Esterilizacion Felina y Canina	$ 577.220.000					$ 288.610.000				$ 288.610.000							
	3	Actividad 3. Suminstro y dotacion de Elementos para funcionamiento de la Unidad Movil	$ 65.400.000									65.400.000,00							
	4	Actividad 4. Legalización y registro inicial del vehiculo de Carga ligera	$ 71.996.500													71.996.500,00			
COSTO TOTAL			$999.616.500	142.500.000,00				431.110.000,00				354.010.000,00				71.996.500,00			

13. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
3. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada
5. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos. Herramientas materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el supervisor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
10. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO
11. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de la ejecución del contrato.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
14. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
15. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
16. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
17. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO.
18. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por el supervisor del DEPARTAMENTO.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
20. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
21. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.

22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
23. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
24. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que el Supervisor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. 25. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 26. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato siguiendo las especificaciones técnicas y previa aprobación desde la supervisión de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Santander.
3. Suministrar el chasis y fabricar e instalar la carrocería especializada, con sus sistemas eléctricos y de climatización.
4. Instalar el mobiliario técnico y clínico veterinario, y suministrar e instalar el equipo veterinario, de esterilización e insumos con registro ICA vigente.
5. Legalizar y matricular el vehículo ante el organismo de tránsito competente.
6. Disponer del personal profesional exigido y mantener disponible el sitio de trabajo acreditado.
7. Garantizar el servicio de posventa mínimo un (1) año y entregar los manuales de operación y mantenimiento.
8. Capacitar al personal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el uso de la unidad móvil.
9. Cumplir la normatividad de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo.
10. Mantener vigentes las garantías, presentar los informes de avance y atender los requerimientos de la supervisión.
11. Entregar la unidad móvil operativa mediante acta de recibo a satisfacción.
12. Cumplir las demás obligaciones derivadas del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:
1.) Pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2.) Ejercer la supervisión general del contrato.
3.) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4.) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
5.) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato

14. CLASIFICACION UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC		
NIVEL	**CLASIFICACION UNSPSC**	**PRODUCTOS Y SERVICIOS**
1	25101900	Vehículos especializados o de recreo

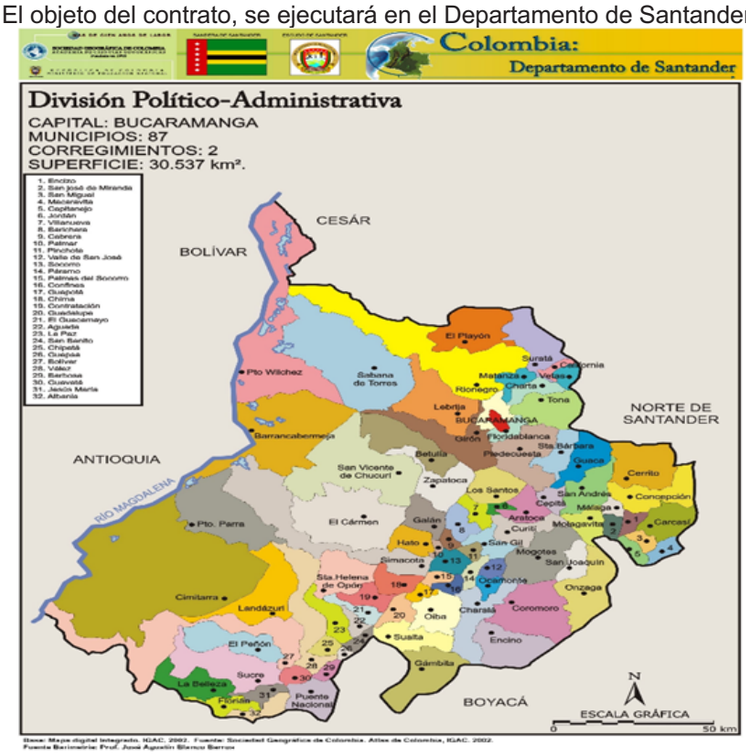
2	25181600	Chasis automotriz
3	25181700	Remolque para productos y Materiales
4	10101500	Animales de Granja
5	42121500	Equipo Veterinario.
6	42121600	Productos veterinarios
7	42121700	Mobiliario Clínico veterinario.
8	42281500	Equipo y Accesorios de esterilizadores y de autoclave
9	42281600	Soluciones de Desinfectantes y esterilización en frio.
10	42281700	Soluciones y equipo de limpieza Pre-Esterilización.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.,

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander.



Sera responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que

consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

17. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIESCISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($999.616.500)** el cuál es el valor estimado para la ejecución total del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios de mercado, y estructuración del proyecto generando alternativas para la necesidad como se muestra a continuación:

ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN						
PROPONENTE: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL						
1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR					FUENTES DE FINANCIACIÓN	
CATEGORIA DE INVERSION	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Actividad 1. Adquisición de chasis para Unidad Móvil	Unidad	$ 285.000.000	1	$ 285.000.000	$ 285.000.000	285.000.000
Actividad 2. Construccion y puesta en funcionamiento de Carroceria tipo furgon Especial para Esterilizacion Felina y Canina	Unidad	$ 577.220.000	1	$ 577.220.000	$ 577.220.000	577.220.000
Actividad 3. Suminstro y dotacion de Elementos para funcionamiento de la Unidad Movil	Unidad	$ 65.400.000	1	$ 65.400.000	$ 65.400.000	65.400.000
Actividad 4. Legalización y registro inicial del vehiculo de Carga ligera	Unidad	$ 71.996.500	1	$ 71.996.500	$ 71.996.500	71.996.500
COSTO TOTAL DIRECTO		**999.616.500**		**999.616.500**	**999.616.500**	**999.616.500**
COSTO TOTAL					**999.616.500**	**999.616.500**
Los costos del Proyecto estan soportados por estudios economicos del Departamento de Planeacion Nacional DNP y estudio del Sector se evidencias para la vigenaco 2026.						

18. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente, se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato, para la realización del presupuesto se elaboró con organizaciones de reconocida idoneidad y trayectoria de la ciudad y que los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas del objeto a contratar.

En cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, se justifica la necesidad de actualizar los precios de referencia mediante cotizaciones solicitadas a través de eventos en la plataforma SECOP II, como parte integral del análisis de mercado para el proceso de contratación.

Para este análisis se realizó la solicitud formal de cotizaciones a través de eventos publicados en SECOP II, garantizando la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores registrados en la plataforma. Como resultado, se obtuvieron tres cotizaciones válidas y comparables, que permitieron establecer un rango de precios realista, representativo y conforme a los requerimientos técnicos del objeto a contratar.

Así mismo, en el marco del análisis del mercado, se realizó la solicitud de Cotización a través de la plataforma SECOP II la cual fue dirigida a proveedores el día 26 de mayo de 2026 con solicitud de información AG-SIP-26-21, con el fin de recibir ofertas formales de cotización en donde se recibieron las siguientes cotizaciones como se muestra en la siguiente imagen:



AG-SIP-26-21 — EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

UC: SECRETARIA DE AGRIC...

1 0

Fecha de presentación de ofertas 27/05/2026 6:00 PM
Fecha de publicación 26/05/2026 3:15 PM

Detalle

ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
unidad Movil Veterinaria	MACRORIGAMI SAS	27/05/2026 5:07 PM	999.616.500 COP
COTIZACION UNIDAD MOVIL	Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda	27/05/2026 3:56 PM	969.628.005 COP
OFERTA CONVOCATORIA 26 21	CARROCERÍAS INNOVA SAS	27/05/2026 3:55 PM	751.000.000 COP
VALENTUS - AG-SIP-26-21	VALENTUS SAS	27/05/2026 3:14 PM	1.029.604.995 COP

Para la determinación del valor estimado del presente contrato se adelantó un ejercicio de análisis de mercado, y análisis de precios unitarios, recibiendo cuatro (4) cotizaciones de proveedores potenciales mediante la plataforma del SECOP II, los cuales son, • MACRORIGAMI S.A.S. con una oferta correspondiente al valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS ($999.616.500), seguido de REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA con una cotización de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCO PESOS ($969.628.005), por su parte CARROCERÍAS INNOVA SAS realizó una cotización de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($751.000.000); y por ultimo VALENTUS SAS quienes cotizaron por valor de MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.029.604.995).s

Del consolidado de la información se obtuvo un promedio de precios unitarios que permitió establecer un valor de referencia de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIESCISEIS MIL QUINITOS PESOS M/C ($999.616.500)**, lo cual demuestra la razonabilidad de los costos de cada una de las actividades contempladas.

NOTA 1. En el presente análisis de contratación, la Entidad ha establecido los valores unitarios de los bienes requeridos incluyendo el IVA y demás gravámenes a que haya lugar. Para efectos de transparencia, comparación y análisis de las ofertas, la Entidad ha definido como criterio uniforme que los proponentes deben presentar los precios unitarios con IVA y demás gravámenes incluidos, sin que ello implique una afectación al principio de equidad tributaria, dado que el tratamiento fiscal de cada bien dependerá de su clasificación específica y será verificado durante el análisis de las propuestas.

NOTA 2. Con el objetivo de facilitar la interpretación y comparación de la información contenida en el presente análisis de precios, se ha aplicado un criterio de aproximación y redondeo a ciertos valores numéricos. Esta medida responde a la necesidad de presentar datos consolidados de manera clara y operativa, evitando fraccionamientos que no representan una variación significativa desde el punto de vista técnico o económico. El redondeo se ha efectuado de manera uniforme y metodológicamente coherente, manteniendo la trazabilidad frente a los datos exactos registrados en las cotizaciones, estudios de mercado o fuentes oficiales.

NOTA 3. Los valores techo definidos para este análisis corresponden a los valores obtenidos luego de aplicar dicha aproximación de los valores unitarios incluidos IVA y los gravámenes correspondientes, por lo cual deben entenderse como máximos de referencia derivados de cifras previamente consolidadas y estandarizadas.

NOTA 4. En los valores se debe contemplar impuestos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales de acuerdo con la norma legal vigente y demás retenciones de ley a que haya lugar.

ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PROPONENTE: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR								FUENTES DE FINANCIACIÓN	
CATEGORIA DE INVERSION	Unidad	Valor Unitario	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	Cantidad	Valor Total	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Actividad 1. Adquisición de chasis para Unidad Móvil	Unidad	$ 285.000.000	$ 276.450.000	$ 285.000.000	$ 293.550.000	$ 4	$ 1.140.000.000	$ 1.140.000.000	1.140.000.000
Actividad 2. Construccion y puesta en funcionamiento de Carroceria tipo furgon Especial para Esterilizacion Felina y Canina	Unidad	$ 577.220.000	$ 559.903.400	$ 577.220.000	$ 594.536.600	$ 4	$ 2.308.880.000	$ 2.308.880.000	2.308.880.000
Actividad 3. Suminstro y dotacion de Elementos para funcionamiento de la Unidad Movil	Unidad	$ 65.400.000	$ 63.438.000	$ 65.400.000	$ 67.362.000	$ 4	$ 261.600.000	$ 261.600.000	261.600.000
Actividad 4. Legalización y registro inicial del vehiculo de Carga ligera	Unidad	$ 71.996.500	$ 69.836.605	$ 71.996.500	$ 74.156.395	$ 4	$ 287.986.000	$ 287.986.000	287.986.000
COSTO TOTAL DIRECTO		**999.616.500**	**969.628.005**	**999.616.500**	**1.029.604.995**	**4**	**999.616.500**	**999.616.500**	**999.616.500**
COSTO TOTAL								**999.616.500**	**999.616.500**
Los costos del Proyecto estan soportados por estudios economicos del Departamento de Planeacion Nacional DNP y estudio del Sector									

○ ADQUISICION DE CHASIS PARA UNIDAD MOVIL

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CAPITULO: 1,00	Actividad 1. Adquisición de chasis para Unidad Móvil	UNIDAD
ITEM: 1,00		*Unidad*

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR

No. ART.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
1	Vehiculo Automor nuevo con motor Diesel Transmicion 4X2, y peso bruto vehiculoar de maximo 10500 kg modelo 2026 con largo carrozable de 6,5 metros	Global	1,00	$ 285.000.000	$ 276.450.000	$ 285.000.000	$ 293.550.000	**$ 285.000.000,00**
								$ -
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS							$ 285.000.000,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							**$ 285.000.000**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS							$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS							**$ 0**

III. TRANSPORTE

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	KM.	PRECIO/KM	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
						$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL TRANSPORTE								$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE								**$ 0,00**

IV. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	Valor unidad	P.UNIT	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL MANO DE OBRA								$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL MANO DE OBRA								**$ 0**
	TOTAL COSTO DIRECTO								**$ 285.000.000**

Vobo

c

○ CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROCERIA TIPO FURGON ESPECIAL PARA ESTERILIZACION FELINA Y CANINA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
CAPITULO:	**1,00**	**Actividad 2. Construccion y puesta en funcionamiento de Carroceria tipo furgon Especial para Esterilizacion Felina y Canina**	**UNIDAD**
ITEM:	1,00		***Unidad***

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR

No. ART.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
					$ -	$ -	$ -	$ -
								$ -
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS							$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							**$ 0**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
1	furgon de carga especial de medidas Ancho 2,4 metros, altura interir 2,2 metros y Largo: 6,5 metros con Aislamiento termo acústico, paredes externas e internas en fibra de vidrio, piso en alfajor aluminio, sistema eléctrico dependiente,	UNID.	1	$ 397.650.000,00	$ 385.720.500,00	$ 397.650.000,00	$ 409.579.500,00	$ 397.650.000,00
2	suministro e instalacion de ventanas	UNID.	2	$ 5.560.000,00	$ 5.393.200,00	$ 5.560.000,00	$ 5.726.800,00	$ 11.120.000,00
3	suministro e instalacion de Puertas	UNID.	2	$ 7.980.000,00	$ 7.740.600,00	$ 7.980.000,00	$ 8.219.400,00	$ 15.960.000,00
4	Suministro e instalacion de Puertas interiores de corredera	UNID.	1	$ 8.870.000,00	$ 8.603.900,00	$ 8.870.000,00	$ 9.136.100,00	$ 8.870.000,00
5	Suministro e instalacion de Escalerilla en aluminio antideslizante	UNID.	2	$ 6.450.000,00	$ 6.256.500,00	$ 6.450.000,00	$ 6.643.500,00	$ 12.900.000,00
6	Suministro e instalacion aire acondicionado de 13000 btu	UNID.	1	$ 15.750.000,00	$ 15.277.500,00	$ 15.750.000,00	$ 16.222.500,00	$ 15.750.000,00
7	Suministro e instalacion sistema eléctrico	UNID.	1	$ 33.780.000,00	$ 32.766.600,00	$ 33.780.000,00	$ 34.793.400,00	$ 33.780.000,00
8	Suministro e instalacion tomas internas de corriente dobles,	UNID.	6	$ 650.000	$ 630.500,00	$ 650.000,00	$ 669.500,00	$ 3.900.000,00
9	Suministro e instalacion puntos de cirugia	UNID.	3	$ 4.890.000	$ 4.743.300,00	$ 4.890.000,00	$ 5.036.700,00	$ 14.670.000,00
10	Suministro e instalacion toldos laterales retráctiles	UNID.	2	$ 2.380.000	$ 2.308.600,00	$ 2.380.000,00	$ 2.451.400,00	$ 4.760.000,00
11	Suministro e instalacion lavamanos con sifón quirurgico	UNID.	2	$ 3.760.000	$ 3.647.200,00	$ 3.760.000,00	$ 3.872.800,00	$ 7.520.000,00
12	Rompeolas internos	UNID.	2	$ 7.935.000	$ 7.696.950,00	$ 7.935.000,00	$ 8.173.050,00	$ 15.870.000,00
13	Suministro e instalacion Bomba eléctrica 110v	UNID.	1	$ 1.450.000	$ 1.406.500,00	$ 1.450.000,00	$ 1.493.500,00	$ 1.450.000,00
14	Suministro e instalacion de mangera de llenado 20 metros	UNID.	1	$ 780.000	$ 756.600,00	$ 780.000,00	$ 803.400,00	$ 780.000,00
15	Suministro e instalacion de bodegas inferiores para Dotación kit carretera	UNID.	1	$ 14.700.000	$ 14.259.000,00	$ 14.700.000,00	$ 15.141.000,00	$ 14.700.000,00
16	Suministro e instalacion de bodegas inferiores para Residuos biológicos	UNID.	1	$ 17.540.000,00	$ 17.013.800,00	$ 17.540.000,00	$ 18.066.200,00	$ 17.540.000,00
	SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS							$ 577.220.000,00

III. TRANSPORTE

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	KM.	PRECIO/KM	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
1							$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL TRANSPORTE								$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE								**$ 0,00**

IV. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	Valor unidad	P.UNIT	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
2						$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3						$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL MANO DE OBRA								$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL MANO DE OBRA								**$ 0**
	TOTAL COSTO DIRECTO								**$ 577.220.000**

○ SUMINISTRO Y DOTACION DE ELEMENTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MOVIL

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
CAPITULO:	**1,00**	**Actividad 3. Suminstro y dotacion de Elementos para funcionamiento de la Unidad Movil**	**UNIDAD**
ITEM:	1,00		***Unidad***

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR

No. ART.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
1	Suministro e instalacion de Planta eléctrica 10 kva mínimo Arranque automático Diésel	UNID.	1	$ 27.680.000,00	$ 26.849.600	$ 27.680.000	$ 28.510.400	**$ 27.680.000,00**
								$ -
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS							$ 27.680.000,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							**$ 27.680.000**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
1	Suministro e instalacion mesas de acero inoxidable	UNID.	3	$ 1.870.000	$ 1.813.900,00	$ 1.870.000,00	$ 1.926.100,00	$ 5.610.000,00
2	Suministro e instalacion lamparas ultravioleta	UNID.	3	$ 3.840.000	$ 3.724.800,00	$ 3.840.000,00	$ 3.955.200,00	$ 11.520.000,00
3	Suministro mesa plegable 180 cm	UNID.	3	$ 350.000	$ 339.500,00	$ 350.000,00	$ 360.500,00	$ 1.050.000,00
4	Suministro de sillas plegables	UNID.	10	$ 210.000	$ 203.700,00	$ 210.000,00	$ 216.300,00	$ 2.100.000,00
5	Suministro e instalacion butacas graduables	UNID.	8	$ 430.000	$ 417.100,00	$ 430.000,00	$ 442.900,00	$ 3.440.000,00
6	Suministro e instalación de L en acero inoxidables de 180 x 120 cm	UNID.	1	$ 2.390.000	$ 2.318.300,00	$ 2.390.000,00	$ 2.461.700,00	$ 2.390.000,00
7	Suministro e instalación de sistema oxigeno centralizado (bala 3m3)	UNID.	3	$ 3.870.000	$ 3.753.900,00	$ 3.870.000,00	$ 3.986.100,00	$ 11.610.000,00
	SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS							$ 37.720.000,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS							**$ 37.720.000**

III. TRANSPORTE

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	KM.	PRECIO/KM	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
							$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL TRANSPORTE								$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE								**$ 0,00**

IV. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	Valor unidad	P.UNIT	Repregan LTDA	Macrorigami S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL MANO DE OBRA								$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL MANO DE OBRA								**$ 0**
	TOTAL COSTO DIRECTO								**$ 65.400.000**

- **LEGALIZACION Y REGISTRO INICIAL DE VEHICULO DE CARGA LIGERA**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CAPITULO: 2,00	Actividad 4. Legalización y registro inicial del vehiculo de Carga ligera	UNIDAD
ITEM: 2,00		*Unidad*

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR

No. ART.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	Repregan LTDA	Macroriga mi S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
								$ -
								$ -
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS							$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							**$ 0**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	Repregan LTDA	Macroriga mi S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
1	Registro inicial de vehiculo nuevo de Servicio publico con peso bruto vehicular hasta 10.500 kg, valor del 25 % del valor del vehiculo antes de IVA	Global	1	##########	$ 64.938.105,00	$ 66.946.500,00	$ 68.954.895,00	$ 66.946.500,00
2	Compra del SOAT	UNID.	1	$ 1.300.000,00	$ 1.261.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.339.000,00	$ 1.300.000,00
3	Gastos de matricual ante la Direccion de Transito y Transporte de Bucaramanga	Global	1	$ 3.750.000,00	$ 3.637.500,00	$ 3.750.000,00	$ 3.862.500,00	$ 3.750.000,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
	SUB TOTAL DE MATERIALES E INSUMOS							$ 71.996.500,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS							**$ 71.996.500**

III. TRANSPORTE

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	KM.	PRECIO/KM	Repregan LTDA	Macroriga mi S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
1						$0,00	$ 0,00	$0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL TRANSPORTE								$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE								**$ 0,00**

IV. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	Valor unidad	%. PREST.	P.UNIT	Repregan LTDA	Macroriga mi S.A.S	Valentus S.A.S	VR. PARCIAL
					0,00%	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL MANO DE OBRA									$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL MANO DE OBRA									**$ 0**
	TOTAL COSTO DIRECTO									**$ 71.996.500**

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso de menor cuantía asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIESCISEIS MIL QUINITOS PESOS M/C ($999.616.500)**.

El valor se determinó con base en el análisis de mercado realizado a partir de tres cotizaciones de proveedores, cuyos promedios permitieron establecer precios de referencia para cada actividad.

Por parte del equipo técnico de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural se realizó la revisión de la idoneidad de las empresas de las cuales realizaron las cotizaciones, dando como resultados que las cuatro empresas tenidas en cuenta sus cotizaciones cumplen con los objetos a contratar. Esta revisión se realizó en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el Registro Único Tributario RUT.

19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato para celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA DE CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTADO AL CDP
No. 26001949	10 de julio de 2026	2.3.2.02.02.008.19.19 06.1906033.51	ICLD REC.BCE	$ 999.916.500	$ 999.916.500

20. FORMA DE PAGO

a Entidad determinó realizar el pago de la ejecución del objeto de la siguiente forma:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

a) ANTICIPO: En el presente Proceso de Contratación la Entidad pagará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 40% del valor del contrato.

El pago derivado del presente contrato se efectuará directamente con cargo a los recursos asignados para tal fin, conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada y a las condiciones previstas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO La entidad contratante entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, con el propósito de facilitar el inicio de la ejecución contractual y garantizar la adquisición de bienes, materiales, equipos y la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

El anticipo no constituye pago del contrato, sino un recurso que se entrega al contratista para la correcta ejecución del objeto contractual y que será amortizado durante la ejecución del mismo, conforme al plan de pagos establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará condicionado a que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Igualmente, deberá adjuntarse el informe supervisión respectivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso del anticipo se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: Suscripción del acta de inicio del contrato. Aprobación por parte de la entidad de las garantías contractuales, incluyendo la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Presentación del plan de inversión del anticipo por parte del contratista, aprobado por la supervisión , Certificación de la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del anticipo. Verificación de los requisitos legales y presupuestales exigidos por la normativa vigente. Cumplidos los requisitos anteriores, la entidad procederá a efectuar el desembolso dentro de los términos establecidos en el contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el desembolso del anticipo EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por supervisor del contrato en el informe de supervisión. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor entregado como anticipo será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales o actas de avance del contrato, hasta completar el cien por ciento (100 %) del valor entregado.

La amortización se realizará mediante descuentos en cada pago parcial, conforme al cronograma de ejecución aprobado por la entidad.

En todo caso, antes del último pago deberá encontrarse totalmente amortizado el anticipo.

b) SEGUNDO PAGO – CUMPLIMIENTO LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES.

La Entidad efectuará un segundo pago equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, una vez se realice la amortización del cuarenta (40%) del valor del anticipo, cuando el contratista acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, a satisfacción de la supervisión, previsto en el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el segundo pago, el contratista deberá acreditar ante el supervisor la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los componentes objeto del contrato, conforme a los parámetros técnicos y de calidad establecidos. La entidad solo podrá

efectuar este pago cuando exista acta de conformidad y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, acompañada del informe técnico que evidencie el cumplimiento integral de las actividades pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

No se autorizará ningún desembolso cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias técnicas, falta de soportes, observaciones pendientes de subsanar o documentos incompletos. La entidad podrá suspender o diferir el pago hasta tanto se corrijan las observaciones formuladas y se garantice el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales.

C) **PAGO FINAL:** Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se determine el cumplimiento de la actividad de legalización y matricular del vehículo de carga ligera ante el organismo de tránsito competente. se haya recibido la ejecución de la totalidad de las actividades del contrato a satisfacción por parte del Departamento y suscrito el acta de liquidación.

NOTAS PARA TODOS LOS PAGOS:

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

De acuerdo con las características técnicas y la naturaleza del objeto contractual, se considera necesario establecer un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, toda vez que la unidad móvil objeto del contrato no corresponde a un bien disponible de manera inmediata en el mercado para su adquisición y entrega, sino que requiere un proceso previo de adquisición, fabricación, transformación y adecuación conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

En efecto, la ejecución del objeto contractual comprende la adquisición de un chasis de vehículo de carga liviana con características técnicas específicas, entre ellas modelo 2026 o superior, motor diésel, configuración 4x2, peso bruto vehicular de hasta 10.500 kg y longitud carrozable aproximada de 6,5 metros. Sobre dicho chasis deberá realizarse la fabricación e instalación de una carrocería especializada, diseñada y construida de acuerdo con las dimensiones, distribución, capacidad de carga y demás requerimientos técnicos de la unidad móvil, así como la posterior instalación de los equipos y mobiliario requeridos para su funcionamiento.

En consecuencia, para iniciar la ejecución contractual resulta necesario gestionar oportunamente la adquisición y disponibilidad del chasis y contratar la fabricación de la carrocería, actividades que implican la adquisición anticipada de materiales, estructuras, insumos, accesorios y demás componentes necesarios para su construcción y adecuación. La carrocería, por sus características particulares, debe ser fabricada sobre el chasis seleccionado y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que no constituye un producto estandarizado que pueda ser adquirido y entregado inmediatamente.

Esta circunstancia se encuentra relacionada con las condiciones identificadas en el estudio del sector, en el cual se evidenció que el mercado de chasis de vehículos de carga liviana se encuentra sujeto a procesos de fabricación, importación, disponibilidad y gestión de pedidos ante fabricantes o casas matrices, así como a condiciones de la cadena de suministro que pueden incidir en los tiempos de entrega. De igual manera, el mercado de carrocerías especializadas se caracteriza por la fabricación bajo pedido y de acuerdo con las necesidades particulares de cada vehículo y usuario.

Por lo anterior, el anticipo resulta necesario para asegurar desde el inicio de la ejecución contractual la adquisición del chasis y la fabricación de la carrocería, así como la compra de los materiales y componentes requeridos para su posterior adecuación y dotación. Lo anterior permitirá atender oportunamente las actividades que, por su naturaleza, deben ejecutarse de manera sucesiva y coordinada, reduciendo el riesgo de que los tiempos de adquisición y fabricación afecten el plazo previsto para la entrega de la unidad móvil.

En consecuencia, el anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40%) se encuentra justificado en las características técnicas y en la dinámica particular del mercado del bien objeto del contrato, dado que se requiere disponer de recursos al inicio de la ejecución para ordenar y adquirir el chasis y dar inicio a la fabricación de la carrocería especializada, elementos que no se encuentran disponibles ordinariamente para entrega inmediata y cuya fabricación y adecuación requieren un tiempo determinado.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y estará sujeto a los mecanismos de seguimiento, control y amortización establecidos por la Entidad y en las disposiciones legales aplicables.

NOTA 3: Con el fin de salvaguardar los recursos públicos, el ANTICIPO **ESTARÁ AMPARADO POR LA GARANTÍA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.**, Esta garantía tendrá vigencia hasta la liquidación del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá presentar el cronograma de entrega, el cual servirá de respaldo para el desembolso y posterior seguimiento por parte de la supervisión.

1.1. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

21. LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONTRATISTA SON:

DESCRIPCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES – Estatuto Tributario Departamental
Estampilla Pro Adulto Mayor	2 %	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general 2) Los contratos y/o convenios interadministrativos que celebre el Departamento desarrollado con monopolios rentísticos (ley 223 de 1995) 3) Los contratos de empréstito que celebre el Departamento con entidades Financieras. 4) Los contratos interadministrativos que celebre el Departamento con la Red Pública en salid para la compra de servicios de salud para la atención de la población vinculada
Estampilla Pro Cultura	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello

		se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general
Estampilla Pro Electrificación	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general
Estampilla Pro UIS	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general. 2) se fija como mínimo para gravar la prestación de servicios aquellos que superen los tres 2) (3) salarios mínimos legales vigentes.

Estampilla Pro Hospitales	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Estampilla Pro Desarrollo	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2%	**Exenciones:** 1)Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicio suscrito con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el financiamiento y el servicio a la deuda pública

NOTA	1)De conformidad con el artículo 4 de la ley 1276 de 2009 y el Articulo 2 de la ley 687 de 2001 una vez el Departamento sea re categorizado a primera categoría, la tarifa que se aplicará por concepto de estampillas para el bienestar del adulto mayor será del 2% del varios de los contratos, sus adicionales celebrados por los municipios, el Departamento y sus entidades descentralizadas se tiene en cuenta la fecha del contrato así: 2% 2407221001 contratos suscritos del 2022 en adelante. 2.5% 2407221002 contratos del 2014 a 2015. 3% 2407221003 contratos suscritos del 2016 al 2019.

DESCRIPCIÓN	TARIF	OBSERVACIÓN
5 X 1000 – ICA		(solo aplica para obras ejecutadas en Bucaramanga)

NOTA: Los demás gravámenes Ordenanza les y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del 19%
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:
a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

22. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Departamento de Santander verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082. de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación

b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

22.1. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

En la Gobernación de Santander también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona jurídica de la siguiente manera:
a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica o natural para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona natural de la siguiente manera:

Para la persona natural que tenga la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros, el Rut contemple la actividad de conformidad al objeto del contrato.

22.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (REQUISITO DE PARTICIPACION)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, **QUIEN NO HAYA REALIZADO la manifestación de interés en debida forma no podrá presentar oferta.** Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés) En formato PDF, según corresponda, mediante mensaje en la plataforma Secop ii.
para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AG-SA-26-04 en los términos señalados en la plataforma Secop II.

22.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.

22.1.3. **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria para el caso de las cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los treinta días (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar, relacionado con el objeto contractual, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, sé deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la Entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

22.1.4. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio

22.1.5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

En caso de cualquier forma de asociación (consorcio o unión temporal) cada uno de los integrantes deberá cumplir con al menos una de las clasificaciones o actividad.

22.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos **el diez por ciento (10%) del valor de la oferta** y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de

la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

22.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

22.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

22.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

22.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, Numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

22.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

22.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

22.1.13. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

22.1.14. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada

22.1.15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato

22.1.16. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

22.1.17. DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM emitido por el MINTIC

22.1.18. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

22.1.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

22.1.20. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta la hoja de vida de la función pública tanto para personas jurídicas y naturales

22.1.21. RNMC

Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia.

23. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

23.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de HASTA (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea **COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO**

CAMIONES/FURGONES/VEHICULO DE CARGA. El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con al menos el 80 % (8) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme:

CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC		
NIVEL	**CLASIFICACION UNSPSC**	**PRODUCTOS Y SERVICIOS**
1	25101900	Vehículos especializados o de recreo
2	25181600	Chasis automotriz
3	25181700	Remolque para productos y Materiales
4	10101500	Animales de Granja
5	42121500	Equipo Veterinario.
6	42121600	Productos veterinarios
7	42121700	Mobiliario Clínico veterinario.
8	42281500	Equipo y Accesorios de esterilizadores y de autoclave
9	42281600	Soluciones de Desinfectantes y esterilización en frio.
10	42281700	Soluciones y equipo de limpieza Pre-Esterilización.

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar mínimo UN (01) contrato ejecutado y terminado, diferente al presentado para acreditar la experiencia general, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con **el diseño, fabricación, adecuación y/o dotación de una unidad móvil (vehículo automotor transformado) y cuya destinación haya sido para la prestación de un servicio institucional.** El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con al menos el 20% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme

CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC		
NIVEL	**CLASIFICACION UNSPSC**	**PRODUCTOS Y SERVICIOS**
1	25101900	Vehículos especializados o de recreo
2	25181600	Chasis automotriz
3	25181700	Remolque para productos y Materiales
4	10101500	Animales de Granja
5	42121500	Equipo Veterinario.
6	42121600	Productos veterinarios
7	42121700	Mobiliario Clínico veterinario.
8	42281500	Equipo y Accesorios de esterilizadores y de autoclave
9	42281600	Soluciones de Desinfectantes y esterilización en frio.
10	42281700	Soluciones y equipo de limpieza Pre-Esterilización.

CONDICIONES GENERALES DE LA EXPERIANCIA APORTADA:

a) El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

b) La entidad requiere que al menos uno de los contratos aportados evidencie que su ejecución sea de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

c) Actividades de especial relevancia: La Entidad requiere que el proponente, dentro de los contratos aportados, evidencie la ejecución de determinadas actividades que, de manera puntual, corresponden a ítems de especial relevancia dentro del objeto contractual a ejecutar, lo cual amerita su consideración. Estos ítems corresponden a actividades de: d**iseño e instalación de carrocería, y diseño e instalación de mobiliario en carrocería.** Esta condición podrá ser acreditada con uno solo de los contratos aportados. Igualmente, esta condición será acreditada con certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o facturas de venta, del o de los contratos aportados, donde se evidencien las actividades ejecutadas.

d) En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES O EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento **con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia así:**

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta DOS (02) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto **sea la COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONES/FURGONES/VEHICULO DE CARGA**. El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con al menos el 80 % (8) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme:

CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC		
NIVEL	**CLASIFICACION UNSPSC**	**PRODUCTOS Y SERVICIOS**
1	25101900	Vehículos especializados o de recreo
2	25181600	Chasis automotriz
3	25181700	Remolque para productos y Materiales
4	10101500	Animales de Granja
5	42121500	Equipo Veterinario.
6	42121600	Productos veterinarios
7	42121700	Mobiliario Clínico veterinario.
8	42281500	Equipo y Accesorios de esterilizadores y de autoclave
9	42281600	Soluciones de Desinfectantes y esterilización en frio.
10	42281700	Soluciones y equipo de limpieza Pre-Esterilización.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar hasta DOS (02) contratos ejecutados y terminados, diferentes al presentado para acreditar la experiencia general,

celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con **el diseño, fabricación, adecuación y/o dotación de una unidad móvil (vehículo automotor transformado) y cuya destinación haya sido para la prestación de un servicio institucional.** El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con al menos el 20% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme

CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC		
NIVEL	**CLASIFICACION UNSPSC**	**PRODUCTOS Y SERVICIOS**
1	25101900	Vehículos especializados o de recreo
2	25181600	Chasis automotriz
3	25181700	Remolque para productos y Materiales
4	10101500	Animales de Granja
5	42121500	Equipo Veterinario.
6	42121600	Productos veterinarios
7	42121700	Mobiliario Clínico veterinario.
8	42281500	Equipo y Accesorios de esterilizadores y de autoclave
9	42281600	Soluciones de Desinfectantes y esterilización en frio.
10	42281700	Soluciones y equipo de limpieza Pre-Esterilización.

CONDICIONES GENERALES DE LA EXPERIENCIA APORTADA:

e) El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

f) La entidad requiere que al menos uno de los contratos aportados evidencie que su ejecución sea de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

g) Actividades de especial relevancia: La Entidad requiere que el proponente, dentro de los contratos aportados, evidencie la ejecución de determinadas actividades que, de manera puntual, corresponden a ítems de especial relevancia dentro del objeto contractual a ejecutar, lo cual amerita su consideración. Estos ítems corresponden a actividades de: d**iseño e instalación de carrocería, y diseño e instalación de mobiliario en carrocería.** Esta condición podrá ser acreditada con uno solo de los contratos aportados. Igualmente, esta condición será acreditada con certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o facturas de venta, del o de los contratos aportados, donde se evidencien las actividades ejecutadas.

h) En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente para acreditar mediante certificaciones que sirvan de soporte de que tiene experiencia general o específica relacionada con el objeto del presente proceso que cumplan con los siguientes puntos:

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.
Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- ✓ Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono)
- ✓ Nombre o razón social de contratista
- ✓ Cargo De la persona que certifica
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto claramente definido
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de entrega y/o terminación

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:
a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado
g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presente como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, se entenderá acreditada la totalidad de la experiencia —tanto en valor como en las actividades ejecutadas—, con independencia del porcentaje de participación que le hubiere correspondido dentro de dicha unión temporal o consorcio, en consideración a la responsabilidad solidaria que frente al cumplimiento del objeto contractual prevé el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para los integrantes de consorcios y uniones temporales. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, copia del acta consorcial o del documento constitutivo del consorcio o unión temporal, que permita verificar su calidad de integrante del mismo. En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 9 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo 2 al pliego de condiciones.

NOTA 7: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

EXCLUSIONES

Para efectos de la verificación de la Experiencia del Oferente se establecen las siguientes exclusiones:
La Experiencia del Oferente también puede certificarse con contratos ejecutados bajo la modalidad de Ofertas Mercantiles, siempre y cuando estén acompañadas de: i) La Oferta Mercantil, ii) La Aceptación de ésta por parte del dueño del proyecto y iii) las correspondientes certificaciones de ejecución de los trabajos, expedidos por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta. iv) Acta Final firmada por el dueño del proyecto v) Licencia de Construcción donde se acredite que la persona (natural o jurídica) que aceptó la oferta mercantil es el dueño del proyecto.
En el caso que el Oferente pretenda certificar la experiencia en subcontratos, debe anexar: i) La certificación expedida por la empresa sub contratante, ii) la certificación del contrato principal (expedida por la respectiva entidad contratante) y iii) Documento expedido por la entidad contratante donde se autorice al CONTRATISTA Principal subcontratar el tipo de actividad y/o obra acreditada por el Interesado iv) Acta Final firmada por el dueño del proyecto.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para su validación y posterior evaluación.

Para validar certificaciones de servicios ejecutados en el sector privado, el oferente deberá anexar además del certificado de experiencia, la copia de la Licencia de Construcción donde se verifique que la persona (natural o jurídica) que expide la certificación es la dueña del proyecto.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, según el decreto 1082 de 2015.

23.2. FICHA TECNICA

El proponente deberá adjuntar por lo menos la ficha técnica del fabricante o importador de los siguientes productos que se van a ofertar, donde se pueda verificar las características técnicas solicitadas.

Para este requisito deberá presentar:

1. DESCRIPCION
2. IMAGEN DE REFERENCIA
3. UNIDAD DE MEDIDA

No. ART.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Vehículo Automotor nuevo con motor Diesel Transmisión 4X2, y peso bruto vehicular de máximo 10500 kg modelo 2026 con largo carrozable de 6,5 metros	UNID.	
2	furgón de carga especial de medidas Ancho 2,4 metros, altura interior 2,2 metros y Largo: 6,5 metros con Aislamiento termo acústico, paredes externas e internas en fibra de vidrio, piso en alfajor aluminio, sistema eléctrico dependiente,	UNID.	1

23.3. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para ejecutar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo:

CARGO	CANT.	PROFESION	REQUISITO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA (años)
Director del Proyecto	1	**Zootecnista y/o médico veterinario.**	• Tarjeta profesional vigente expedida con una anterioridad mínima de diez (10) años a la fecha de cierre del proceso de selección.	Mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas en el cual desarrolle actividades de carácter veterinario.
Coordinador logístico	1	**Profesional en administración de empresas o a fines**	• Tarjeta profesional vigente expedida con una anterioridad mínima de cinco (5) años a la fecha de	Mínimo un (1) certificación primaria de experiencia con entidades públicas o privadas

			cierre del proceso de selección.	desarrollando actividades logísticas.
Coordinador Logístico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	1	**Título profesional en Administración de Empresas (o afines), con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia de Salud Ocupacional o afines**	Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional general.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica en diseño, implementación y/o auditoría de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST

Para la verificación de la idoneidad y experiencia de los perfiles solicitados, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, además del listado correspondiente, los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la tarjeta profesional, si aplica.

b) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso). Si aplica

c) Diplomas, actas de grado y/o certificaciones de estudios o cursos

d) Certificaciones laborales expedidos por las empresas contratantes.

e) Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales y técnicos ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para prestar sus servicios para el presente proceso contractual.

NOTA 1: Para determinar la experiencia se tendrá a lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública establece:

ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente. Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas

NOTA 2: Los documentos presentados para acreditar la experiencia (certificaciones laborales) deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la empresa.

b) Cargo desempeñado.

d) Funciones o actividades realizadas.

e) Fecha de expedición.

f) Fecha de inicio.

g) Fecha de terminación.

h) Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia.

NOTA 3: El proponente adjudicatario del proceso deberá diligenciar el FORMATO 10 - PERSONAL MINIMO REQUÉRIDO, del Anexo 2 al pliego de condiciones, FORMATOS. (Se deberá diligenciar un formato por cada profesional presentado)

NOTA 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 5: No se aceptará que se acredite más de un cargo con una misma persona dentro de la propuesta.

NOTA 6. En caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes de la unión temporal o consorcio podrá acreditar este requisito.

23.3 SITIO DE TRABAJO

Para el desarrollo adecuado de la ejecución del contrato, el proponente deberá disponer de un sitio de trabajo donde realizará las labores de ensamble, adecuación de carrocería, instalación de mobiliario y equipos, alistamiento, embalaje y demás actividades necesarias para la fabricación y puesta en funcionamiento de la unidad móvil veterinaria objeto del presente proceso, por lo cual el proponente deberá contar con un área de mínimo 500 m², las cuales podrán ser acreditadas mediante la sumatoria de mínimo una bodega, máximo dos bodegas, ubicadas en el departamento de Santander.

Este bien inmueble puede ser de propiedad del proponente o bajo la modalidad de contrato de arrendamiento y/o leasing celebrados antes del cierre del presente proceso. Para los proponentes plurales este requisito podrá ser acreditado por alguno de sus integrantes. El comité evaluador se reserva el derecho a realizar visita al sitio.

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá aportar copia del contrato o leasing, así como el certificado de tradición y libertad o escritura pública donde se acredite que el arrendador es el propietario, y documento suscrito por el representante legal del proponente en el que manifieste que, en caso de ser adjudicatario, pondrá este inmueble a disposición para la ejecución del contrato.

En caso de oferentes plurales, estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural.

23.4 Requisito de capacidad operativa territorial y servicio de garantías y posventa.

El proponente deberá acreditar que dispone de la capacidad operativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato de adquisición de la unidad móvil veterinaria en el departamento de Santander, así como la atención de las garantías y del servicio posventa de la unidad (carrocería, sistemas eléctricos y electrónicos, mobiliario y equipos instalados) durante el término mínimo de un (1) año contado a partir de la entrega del bien.

Este requisito podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

1. **Infraestructura propia.**

El proponente podrá acreditar que cuenta con infraestructura física y operativa propia ubicada en el departamento de Santander, destinada a la ejecución del contrato y a la atención del servicio de garantías y posventa.

Para ello deberá aportar:

a) Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuando corresponda, o el documento que permita acreditar la disponibilidad de la infraestructura.

b) Certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que dicha infraestructura permanecerá disponible durante toda la ejecución del contrato y durante el término mínimo de un (1) año para la atención de garantías y servicio posventa.

2. **Infraestructura mediante un tercero.**

Cuando el proponente pretenda acreditar la capacidad operativa mediante un tercero, deberá demostrar la existencia de una relación comercial o contractual vigente con una anterioridad no inferior a tres (3) meses respecto de la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso de selección, con el propósito de acreditar que dicha relación corresponde a una capacidad operativa previamente implementada y en funcionamiento, y no a un mecanismo creado exclusivamente para participar en el presente proceso.

Para tal efecto deberá aportar:

a) Copia del contrato, convenio, acuerdo comercial o instrumento jurídico que soporte la relación entre las partes, en el que se identifiquen como mínimo:

- objeto;
- fecha de suscripción;
- vigencia;
- obligaciones asumidas;
- infraestructura o capacidad operativa comprometida.

b) Certificación expedida por el representante legal del tercero, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en la que conste:

- fecha de inicio de la relación;
- vigencia;
- infraestructura física disponible en el departamento de Santander;
- recursos técnicos y logísticos disponibles;
- compromiso de mantener dicha infraestructura durante la ejecución contractual y durante el término mínimo de garantía.

c) Documento que acredite la implementación de la relación comercial o contractual con anterioridad a la publicación del aviso de convocatoria, para lo cual deberá

aportarse los siguientes documentos, expedido durante la ejecución de dicha relación:

- acta de inicio;
- orden de servicio ejecutada;
- acta de prestación del servicio;
- acta de entrega o recibo;
- documento de operación logística;
- registro de atención técnica;
- soporte de prestación del servicio posventa o de garantías;
- documento equivalente generado en desarrollo normal de la relación comercial o contractual.

Los documentos deberán permitir identificar, al menos:

- las partes;
- la fecha de expedición;
- el objeto o actividad desarrollada;
- la relación con el contrato o convenio aportado.

d) Declaración conjunta suscrita por el proponente y el tercero, en la que manifiesten:

- que la infraestructura continuará disponible durante toda la ejecución contractual;
- que garantizarán la atención del servicio posventa durante el término mínimo exigido;
- que cualquier modificación de dicha relación requerirá autorización previa de la Entidad cuando afecte la capacidad operativa acreditada.

Parágrafo 1: La simple presentación de cartas de intención, promesas de colaboración, manifestaciones unilaterales de apoyo o instrumentos celebrados exclusivamente para acreditar este requisito no será válida para demostrar la capacidad operativa exigida.

Parágrafo 2: La acreditación de la capacidad operativa mediante un tercero no releva al contratista de su responsabilidad integral frente a la Entidad por la correcta ejecución del contrato, incluida la atención de garantías y del servicio posventa.

Parágrafo 3: Con el fin de verificar el cumplimiento del presente requisito, la Entidad podrá, durante la etapa de evaluación de las ofertas o en cualquier momento de la ejecución contractual, realizar visitas de verificación, solicitar aclaraciones o requerir información y documentos adicionales que permitan corroborar la existencia, disponibilidad y capacidad de la infraestructura física y operativa acreditada, así como la efectiva implementación y vigencia de la relación comercial o contractual cuando esta se soporte en un tercero. La verificación tendrá carácter exclusivamente comprobatorio y no podrá implicar la modificación o complementación de los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del requisito.

23.4.01.01 RESOLUCION ICA

El futuro proponente deberá presentar copia del registro expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como comercializador de insumos agropecuarios de conformidad con lo estipulado en la Resolución 90832 (26/01/2021) – ACTUALIZADO de concepto jurídico y técnico emitido por el ICA sobre la importancia y obligatoriedad de las disposiciones contenidas en la norma, así mismo para que el certificado tenga validez debe poderse descargar y verificar en la plataforma en línea de la institución. En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

Nota 1: Para poder verificar la autenticidad del certificado como comercializador certificado ICA, se debe anexar usuario y contraseña para su verificación, en la plataforma https://simplifica.ica.gov.co/raw/login

1.1.1.1. DISPONIBILIDAD DE CHASIS:

Conforme al análisis de escasez desarrollado en el estudio del sector del presente proceso,

según el cual los concesionarios y representantes de marca no cuentan regularmente en inventario unidades de piso con las características técnicas exactas requeridas para el chasis (vehículo nuevo, modelo 2026 NUEVO o superior, motor diésel, transmisión 4x2, peso bruto vehicular máximo de 10.500 kg, longitud carrozable aproximada de 6,5 metros), y que dichas unidades se gestionan mediante pedido en firme a fábrica o casa matriz, con plazos de entrega que pueden extenderse más allá de la fecha de presentación de ofertas, la Entidad no exigirá la propiedad o posesión física del chasis al momento del cierre del proceso.

En su lugar, el proponente deberá acreditar la disponibilidad demostrable del chasis exigido en las especificaciones técnicas, mediante los siguientes documentos:

a) **Certificado de disponibilidad**, expedido por el fabricante, ensamblador, concesionario o representante de marca autorizado, en el que conste el compromiso de suministrar el chasis con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo de ejecución contractual (cuatro (4) meses) contado a partir del acta de inicio.

b) **Factura proforma (cotización formal)**, expedida por el mismo fabricante, ensamblador, concesionario o representante de marca, con una vigencia no inferior a 60 días contados desde la fecha de cierre del proceso, en la que se identifiquen como mínimo: marca, línea, modelo, año, especificaciones técnicas del chasis ofertado, y plazo de entrega comprometido, compatible con el plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo: La sola presentación de cotizaciones informales, catálogos genéricos o listas de precios no será suficiente para acreditar este requisito; el certificado y la factura proforma deberán identificar de manera específica al proponente como destinatario de la oferta comercial, y provenir del mismo fabricante, ensamblador, concesionario o representante de marca.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo del presente proceso de selección.

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En el caso de proponentes plurales se reconoce que existen dos métodos válidos para la evaluación de indicadores financieros y organizacionales de proponentes plurales: la suma de los componentes y la ponderación de los componentes, como se establece en el Manual para Determinar y Habilitar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04) de Colombia Compra Eficiente, específicamente en su Capítulo VII. Tras un análisis técnico y conforme al principio de planeación, la entidad ha optado por aplicar únicamente la opción de ponderación.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde:

i representa a cada empresa integrante del proponente plural.

n es el número total de integrantes.

$Participación_{1...n}$ es el porcentaje de participación pactado en el acuerdo de unión temporal o consorcio.

Este método permite que cada integrante del proponente plural aporte al valor total del indicador proporcionalmente a su participación dentro de la figura contractual (consorcio o unión temporal). Esto se realiza mediante la aplicación de la fórmula técnica establecida, que calcula el indicador global como el cociente entre la suma de los numeradores ponderados y la suma de los denominadores ponderados, en función del porcentaje de participación de cada integrante.

La decisión de utilizar esta metodología se fundamenta en varias razones de orden técnico. En primer lugar, la ponderación refleja de manera más justa y precisa la realidad económica y operativa del proponente plural, ya que evita que un socio minoritario con indicadores débiles o excesivamente favorables distorsione el resultado global del consorcio o unión temporal.

En segundo lugar, esta opción incentiva que el integrante con mayor solidez financiera y organizacional tenga una participación proporcionalmente significativa, promoviendo mayor capacidad de ejecución, cumplimiento y sostenibilidad durante el desarrollo del contrato. Esto resulta especialmente relevante para procesos que, como el presente, requieren capacidad operativa permanente y cumplimiento riguroso de obligaciones contractuales.

Finalmente, es importante resaltar que la metodología de ponderación es recomendada en la Guía de Colombia Compra Eficiente y ampliamente aceptada en la práctica contractual, al ofrecer una herramienta objetiva, trazable y verificable, que fortalece la evaluación técnica y disminuye los riesgos contractuales.

Por todo lo anterior, la entidad confirma que en el pliego de condiciones se incorporará de manera explícita el uso del método de ponderación de los componentes para la acreditación de indicadores por parte de proponentes plurales, incluyendo la fórmula respectiva y los ejemplos que faciliten su correcta aplicación. En consecuencia, no se incluirá el método de suma de los componentes en este proceso.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento de Santander hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

20.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

20.1.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata

realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

En la muestra el 36,99% de las empresas se encuentran entre el rango de 3 y 3,99 el índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 3,5, lo que refleja una liquidez aceptable.
Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor (≥) a 3,5

El Departamento de Santander determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 3,5

20.1.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

En la muestra el 30,82% de las empresas se encuentran entre el rango de 30 y 39,99, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,35 lo que refleja un endeudamiento aceptable
Para participar se requiere que éste índice sea menor o igual (≤) a 0,35 o 35%

El Departamento de Santander determina como índice de endeudamiento **que debe ser menor o igual a 0,35%**

20.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

20.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Los datos muestran que el ROE varía entre -1,32 y 1,12, con una desviación estándar de 0,26 y un promedio de 0,10. En ese sentido, se considera técnicamente apropiado exigir un **ROE igual o superior a 0,10** como mínimo aceptable, alineado con el comportamiento promedio del sector.

20.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

En la muestra el 100% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,5 con una desviación estándar poblacional de 0,1, lo que refleja una

rentabilidad del activo aceptable Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor (≥) a 0,1

RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS.

La Gobernación de Santander en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la Contratación Estatal en Colombia y que conforme al riguroso análisis del sector elaborado como documento integral del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, ha determinado de manera responsable las condiciones en lo relacionado con los requisitos para la acreditación de la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, atendiendo las características y necesidades del proceso; cabe aclarar, que los indicadores financieros buscan garantizar la sana ejecución y minimizar el riesgo de incumplimiento del contrato, razón por la cual, el futuro contratista deberá tener una capacidad financiera y organizacional adecuada para soportar el presupuesto establecido dentro del presente proceso de selección, sin que se pueda llegar a afectar la libre concurrencia de oferentes.

Dicho lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera y organizacional, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad de activo, resultante en el análisis financiero y organizacional, el cual se encuentra dentro de los rangos requeridos por la entidad en lo que respecta a la naturaleza, alcance, valor y plazo de ejecución, verificación de los siguientes indicadores organizacionales y financieros con el reporte de la información reportada en el RUP vigente y en firme al 31 de diciembre de 2024.

1. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

Los Proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 35%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,94

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 10 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 10 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**CUMPLE**" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

Requisito	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia Técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a UN (1) MES, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2. EVALUACION DE LA OFERTA

El Departamento de Santander debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. (…)"

El Departamento de Santander debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

En la evaluación de El Departamento de Santander realizará ponderación del factor económico, técnico, Calidad e Incentivo a la Industria Nacional de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla Puntaje por criterios de evaluación

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

PUNTUACIÓN	
CRITERIO	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	17
FACTOR DE CALIDAD	70
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTOS Y MUJERES	0.50
PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	0.50
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE: PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
TOTAL PUNTOS	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate en el Decreto 379 de 2021.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley

1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

A. FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 17 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

A continuación, se describe las condiciones técnicas y procedimientos a tener en cuentan:

El proponente deberá presentar la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en medio magnético en archivo PDF debidamente firmado.

Al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, especificaciones técnicas, al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades, especificaciones técnicas, suministradas por el Departamento.

En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de una actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA. Si en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA**.**

El proponente debe diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, en donde no podrá modificar el formato y deberá ajustarse a las condiciones dadas por el mismo, teniendo en cuenta que las cantidades son las suministradas por la entidad. (revisar redacción)

El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

b.) Los valores deberán estar ajustados a **DOS DECIMALES**, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47
- Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

c.) Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en los formatos que integran la propuesta deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, esto es valores unitarios, y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

Cuando la UNIDAD que se ofrece en la unidad de alguna actividad sea diferente a la solicitada por la Entidad en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Entidad considera que el proponente NO presentó esta actividad.

Cuando la DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD que se ofrece en corresponda a un ofrecimiento diferente al establecido por la Entidad en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Entidad considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario.

Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

El valor unitario ofertado en cada una de las actividades, presentado por el proponente, deberá contemplar equipos, materiales, transporte y personal usados para la ejecución de la totalidad de la actividad.

El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR ECONOMICO (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

ASIGNACION DE PUNTAJE:

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de diecisiete (17) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

La entidad realizó un análisis de precios del mercado serio que respalda el valor estimado por la misma (presupuesto oficial) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, soportado principalmente por el estudio de mercado que integran el proyecto registrado en el Banco de proyectos, y es por esto que la entidad identifica y considera los valores que se encuentren dentro de un rango o recorrido del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial como valores representativos de la distribución. Efectuada por la Entidad la respectiva corrección aritmética, y en el evento en que dicha corrección aritmética arroje en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta económica presentada, estas propuestas no se incluirán en la aplicación del método de la TRM y se les asignará un puntaje único y fijo de trecientos (300) puntos por factor económico, esto a efectos de que los posibles interesados en presentar oferta, tengan la mayor diligencia y cuidado en su elaboración, para que las propuestas económicas presentadas sean producto de un debido estudio técnico detallado de todas y cada una de las actividades requeridas por el Departamento de Santander necesarias para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, para la asignación de puntaje por la propuesta económica y considerando ponderar los valores representativos de la distribución, se tendrá en cuenta los siguientes casos:

CASO No.	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará 10 puntos.
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o	Se les asignará el puntaje de acuerdo al METODO DE LA TRM

	igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	

1. Correcciones Aritméticas

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso

2. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

3. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 19.5 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

a) Una sola propuesta habilitada

A la calificación económica de este oferente se le asignara 19 puntos.

b) Varias propuestas habilitadas

Si hay más de una propuesta habilitada económicamente el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:

Clasificarán para evaluar el precio aquellas propuestas que hayan sido elegibles y cuyo valor propuesto no superen el presupuesto oficial.

El procedimiento para evaluar el precio es el siguiente y La ponderación de los criterios se hará de la siguiente manera:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Tasa Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día del cierre del proceso

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

METODO DE LA TRM

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de la publicación del informe de evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	**a. MEDIA ARITMÉTICA**
DE 0.34 A 0.66	**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
DE 0.67 A 0.99	**c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 59.5 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 59.5 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$	=	Media aritmética Promedio aritmético de las ofertas válidas
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales
i	=	Número de propuestas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}$	=	Promedio aritmético de las ofertas válidas
$\overline{X}_A$	=	Media aritmética alta.
Vmax	=	Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 59.5 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 59.5 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número] (nv) [veces]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica sin decimales corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 59.5 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 59.5 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido sin decimales de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido sin decimales de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

De acuerdo al método de evaluación, la asignación del puntaje máximo será 17

FACTOR TECNICO TOTAL (70 PUNTOS)

La oferta técnica y de Calidad tiene un puntaje de hasta SETENTA (70) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG - SST	10
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LOCATIVAS	30
AREA DE BODEGA ADICIONAL	30
TOTAL	**70**

1. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG – SST

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, modificado y compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, cuyo parágrafo 2 dispone que dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas la entidad podrá incluir criterios que le permitan verificar que la empresa a contratar cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que acredite la implementación de dicho sistema.

Para la asignación del puntaje, el proponente individual o, en caso de oferentes plurales, al menos uno de sus integrantes, deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación suscrita por el representante legal y avalada por un profesional competente en Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando copia de la licencia vigente expedida por la autoridad competente.

El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá contener los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Segundad y Salud en el Trabajo

- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

• Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
• Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
• Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
• Acciones preventivas o correctivas.
• Certificación ARL donde certifique que se implementó al 90%
• Fotocopia licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente del responsable
• Soporte reporte de autoevaluación de estándares mínimos SG~SST ante el ministerio del trabajo.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Proponente que acredite mediante un contrato el **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG – SST**.	10

2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LOCATIVAS

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, asignarán 30 puntos al proponente que diligencie y suscriba el Formato 19 — Certificación de Cumplimiento de Condiciones Locativas, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, su compromiso de cumplir con las condiciones técnicas y locativas exigidas en el presente proceso de contratación durante toda la ejecución del contrato. En caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes:

CONCEPTO		PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1.1.	La proponente diligencia y suscribe el Formato 19, debidamente firmado por el representante legal	30
TOTAL		**30**

3. AREA DE BODEGA ADICIONAL

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER asignará hasta 30 puntos al proponente que acredite área de bodegaje adicional a la mínima requerida; teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la adecuación de la carrocería especializada, la instalación del mobiliario técnico, y el almacenamiento del chasis, los insumos y los equipos requeridos para la adecuación de la unidad móvil veterinaria, la Entidad considera pertinente otorgar puntaje a los proponentes que acrediten una capacidad de almacenamiento superior a la exigida como requisito habilitante, con el fin de fortalecer las condiciones logísticas para la adecuada ejecución del contrato.

CARACTERISTICAS ADICIONALES DE LA BODEGA	PUNTAJE
El proponente que acredite contar con una con un área de bodega adicional de 500 m² hasta 700 m²	10
El proponente que acredite contar con una con un área de bodega adicional de 701 m² hasta 900 m²	20

El proponente que acredite contar con una con un área de bodega adicional superior a 900 m²	30

2.5.1 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	7
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte del Departamento de Santander.
En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.
En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, el Departamento de Santander considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, el departamento de Santander considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El departamento de Santander también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al

proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	*COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL*	*REGLA DE ORIGEN APLICABLE*	*PUNTAJE APLICABLE*
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del decreto 1082 de 2015.	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

25.2 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,50 PUNTOS)

Con forme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite ambos supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,50 puntos
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	**0,50 puntos**

.

25.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MAXIMO 0,50 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da la aplicación a MIPYME la entidad asignará un puntaje máximo de 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de MI PYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1072 de 2015 o norma que lo modifique, sustituya o complemente

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Microempresa	0,50

Pequeña empresa	0,25
Mediana empresa	0,15

25.4 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias, y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicada en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como

el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio- de los compromisos y limitaciones:
derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la
incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1:2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

26 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE PRESENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EL GOBERNACION DE SANTANDER, TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022, QUE SEÑALA:

“ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. LAS ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTEN CUALQUIER PROCESO DE CONTRATACIÓN, EXCEPTUANDO LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, EN LOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y EN AQUELLOS DONDE ÚNICAMENTE SE PONDERE EL MENOR PRECIO OFRECIDO, DEBERÁN REDUCIR DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL EL DOS POR CIENTO (2%) DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO A LOS PROPONENTES QUE SE LES HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SIN IMPORTAR LA CUANTÍA Y SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO.

ESTA REDUCCIÓN TAMBIÉN AFECTA A LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES SI ALGUNO DE SUS INTEGRANTES SE ENCUENTRA EN LA SITUACIÓN ANTERIOR.

PARAGRAFO PRIMERO. LA REDUCCIÓN DEL PUNTAJE NO SE APLICARA EN CASO DE QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE HAYAN IMPUESTO LAS MULTAS SEAN OBJETO DE MEDIOS DE CONTROL JURISDICCIONAL A TRAVÉS DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LA LEY 1437 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PARAGRAFO SEGUNDO. LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SE APLICARA SIN PERJUICIO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2020 DE 2020."

27 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal

por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento

en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta del proponente que acredite la vinculación de personal joven entre los 18 y 28 años, en los términos de la Ley 2022 de 2020. Esta condición se acreditará mediante certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), acompañada de las planillas PILA de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, donde se evidencie que al menos el 10% del personal operativo o técnico afectado al contrato pertenece a este rango de edad."

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

ORDEN DE ELIGIBILIDAD

28 OFERTA

A. PRESENTACIÓN.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en el presente proceso, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico ln.croman@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II). El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

B. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica, diligenciando en debida forma todos los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

C. OFERTA TECNICA

El oferente presentará en su propuesta los factores de calidad determinados por el Departamento de Santander en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.

D. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta.

Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Departamento de Santander.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas, se observará lo siguiente:

a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales podrán recibir un puntaje total hasta de NOVENTA Y OCHO (98) puntos, siempre y cuando cumplan con lo establecido para el efecto en el capítulo correspondiente; y se acredite con la respectiva manifestación que sobre el particular el proponente realice en la carta de presentación.

b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros podrán recibir un puntaje total hasta de noventa (90) puntos, siempre y cuando cumplan con lo establecido para el efecto en el capítulo correspondiente; y se acredite con la respectiva manifestación que sobre el particular el proponente realice en la carta de presentación.

Lo anterior, según como se establece en el numeral VI. EVALUACION DE LA OFERTA, C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 98 PUNTOS), del presente documento.

F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento.

El Departamento de Santander debe publicar el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

G. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.
En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

H. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el

traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

I. En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 23:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

J. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos

K. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega se realizara en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello, como por ejemplo NO se debe entregar en la ventanilla única del grupo de administración de documentos de la gobernación.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

L. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección V, serán evaluadas por el Departamento de Santander, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

El Departamento publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

M. DECLARATORIA DESIERTA

El Departamento de Santander declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Oferta.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

N. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento de Santander - Oficina Gestora- antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

O. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Oficina Gestora del Departamento de Santander, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo

contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

P. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes [Las Entidades no podrán modificar o incluir causales de rechazo distintas a las señaladas en la presente sección:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
[Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
[Reemplazar el texto anterior por el siguiente, cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos: Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta para un mismo lote o grupo, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural].
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.
O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario. [incluir sólo cuando la forma de pago sea por precios unitarios]
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: [La Entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del Presupuesto Oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el Proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo.
Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
[Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso, la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU].
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
U. Presentar la oferta extemporáneamente.
V. No presentar oferta económica.
W. No asistir a la visita al sitio de la obra [solo aplica cuando la entidad haya elegido que la visita sea obligatoria]
X. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
Y. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
Z. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

AA. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
CC. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
DD. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
EE. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
FF. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico
GG. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
HH. Las demás previstas en la ley.

ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.
Actualmente se presentan los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

Fuente: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigenciadel 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000

COL$	511.708.497 COP

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO
Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	N/A
Subcentral servicios de construcción	N/A

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.148.221.780
Subcentral servicios de construcción	28.705.544.496

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	2.030.722.904
Subcentral servicios de construcción	28.617.834.543

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.147.000.000
Subcentral servicios de construcción	86.020.000.000

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	2.030.722.904
Subcentral servicios de construcción	28.617.834.543

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.148.221.780
Subcentral servicios de construcción	28.705.544.496

- **ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO**

NIVELES	**2025-2026 COL$**
SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$1.147.016.154 COP
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	28.675.403.847 COP
SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154 COP
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$28.675.403.847 COP
SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.131.227.573
Subcentral servicios de construcción	28.280.689.315

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA**

NIVELES	**2025-2026 COL$**
Subcentral bienes y servicios	1.131.227.573
Subcentral servicios de construcción	28.280.689.315

- **ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO CON ISRAEL**

NIVELES	
SUBCENTRAL BIENES	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	DEG 5.000.000

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)
= 674’851.369,205 pesos colombianos

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO		EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	
	MEXICO	
CHILE		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
ISRAEL		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	SI	NO	SI	NO

GUATEMALA – SALVADOR				
ISRAEL	SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
UNIÓN EUROPEA – REINO UNIDO	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, APLICA TRATADOS INTERNACIONES CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN.

El presente proceso NO ostenta excepciones

El presente proceso está cubierto por Acuerdos CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN.

29 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Oficina Gestora – secretario de Despacho- no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

30 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN ANEXO 1 AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Departamento de Santander, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento de Santander, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

31 GARANTÍAS.

31.2 GARANTIAS A EXIGIR

1. **Riesgos para cubrir por las garantías.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a.) La presentación de las ofertas;

b.) Los contratos y su liquidación

c.) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

A. Clases de garantías.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

b) Patrimonio autónomo.

c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

B. Indivisibilidad de la garantía.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

C. Garantías a exigir.

1. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece

que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del GOBERNACION DE SANTANDER Nit. 890.206.722-4 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad por parte del oferente en la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional la Garantía de Seriedad de la oferta de los oferentes sean empresas o emprendimientos de mujeres y que cumplan con lo indicado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. El decreto 1860 de 2021 y De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del "GOBERNACION DE SANTANDER", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

El GOBERNACION DE SANTANDER, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La no presentación de la garantía de seriedad por parte del oferente en la propuesta, será causal de rechazo de la misma

2. **Garantía de cumplimiento**

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. 2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. Cuando a ello hubiere lugar. 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los trabajos, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio

nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. 5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACION DE SANTANDER identificada con NIT 890.206.722-4 Y Departamento de Santander identificado con Nit. 890201235-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El término de duración del contrato y seis (06) meses más.</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>El término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>El término de duración del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>El término de duración del contrato y un (01) año más.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual. El valor de la Garantía no será inferior a 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.</td><td>El término de duración del contrato.</td><td>200 S.M.M.L.V.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: i La no inversión del anticipo; ii. El uso indebido del anticipo; iii. La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Esta Garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	El cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DE SANTANDER identificada con NIT 890201235-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Departamento de Santander identificado con Nit. 890.201.235-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

Característica	Condición
dentro de la póliza	• Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

31.3 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

31.4 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar presentada en SECOOP II

32 INTERVENTORÍA O SUPERVISION

La GOBERNACION DE SANTANDER ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor que en el presente caso será el secretario de Ambiente y/o quien haga sus veces.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el GOBERNACION DE SANTANDER.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la GOBERNACION– oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

33 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

CRONOGRAMA			
No.	**ACTIVIDAD**	**TÉRMINOS**	**LUGAR**

1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 2.2.1.1.2.1.2. Dec. 1082/15)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
2.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
3.	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
4.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego y durante un término de 5 días hábiles)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
5.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
6.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
7.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
8.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
9.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
10.	EXPEDICION DE ADENDAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
11.	PRESENTACION DE OFERTAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
12.	INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
13.	EVALUACION DE OFERTAS (solicitud de subsanaciones y plazo para subsanar)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
14.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS (durante 3 días hábiles)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
15.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
16.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
17.	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Según cronograma Publicado en Secop II y la cual será presencial.	www.colombia.compra.gov.co
18.	FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: De conformidad con el Decreto 507 del 29 de septiembre de 2025, “POR EL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS CONTRACTUALES”, se declaran como días hábiles para la realización de actividades relacionadas con el proceso de contratación pública, los siguientes días de noviembre y diciembre: sábados 4, 11, 18, 25; domingos 5, 12, 19, 26; festivos 3, 17 de noviembre; sábados 6, 13, 20, 27; domingos 7, 14, 21, 28; lunes festivo 8; y jueves 25 de diciembre del 202. Esta declaratoria habilita expresamente dichos días para la presentación de ofertas, evaluaciones, actos de cierre y demás actuaciones vinculadas con el proceso contractual, garantizando la transparencia, publicidad y legalidad del procedimiento. En tal sentido, se incorporan estos días como hábiles en el cronograma y demás documentos del proceso para efecto de cómputo de términos y realización de actividades contractuales, conforme a la normativa vigente.

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DEL PROCESO

Anexo 2: FORMATOS

FORMATO 1 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
FORMATO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)
FORMATO 4 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 6 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO
FORMATO 7 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 9 - CONDICIONES DE EXPERIENCIA
FORMATO 10 - PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO
FORMATO 11 - PROPUESTA LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE
FORMATO 12 - PROPUESTA LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS
FORMATO 13 - PROPUESTA DISCRIMINACION DE A.I.U
FORMATO 14 - PROPUESTA CUADRO RESUMEN (PROPUESTA ECONOMICA)
FORMATO 15 - FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 16 - FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA (CT) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 17 - CERTIFICADO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.
FORMATO 18 - MINUTA DEL CONTRATO



WILMER AUGUSTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Santander

ANEXO 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES
FORMATOS

FORMATO 1 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Señores
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE AGRICULTURA
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No AG-SA-26-05 Objeto "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. "

El suscrito XXXXXXXXXXXX (*nombre del interesado*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, manifiesto por este documento mi interés en participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia

1. mis datos personales y de contacto son:

Nombre del Interesado _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

Matrícula Profesional No. _____

No. del NIT de la persona Jurídica _____

Dirección física de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

2. Mi participación es a titulo de : (*Persona Natural, Persona Jurídica, Proponente plural*)

Atentamente,

_____

(*Firma en ORIGINAL del interesado o su Representante Legal*)

C.C. _____

FORMATO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Secretario de Agricultura
Departamento de Santander
Cra 25 No. 34- 73 oficina Cuarto piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AG-SA-26-05 **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [xxxxxxxxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [xxxxxxxxxxxxxxxx nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento de Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxxProponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del estudio previo que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones

laborales.

12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
14. Que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra:
    BIENES, así: ___% nacionales y ___% no nacionales.
    y SERVICIOS, así: ___% nacionales y ___% no nacionales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:	(xxxxxxxxxxxx nombre)
C.C. número:	xxxxxxxxxxxxxx
Dirección:	(xxxxxxxxxxxx)
Ciudad:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono:	(xxxxxxxxxxx)
Celular:	(xxxxxxxxxxxxx)
Telefax:	(xxxxxxxxxxx)
e-mail:	(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxx

AVAL DE LA PROPUESTA:_____
(Firma de quien avala la propuesta- profesional de la especialidad solicitada.
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxx

NOTA: Si se trata de personas jurídicas, cuyo representante legal no sea profesional, el proponente deberá avalar la propuesta por el profesional del área requerido.
En el caso de propuestas presentadas por personas naturales, no se aceptará el aval de las propuestas.

FORMATO 3- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Secretario de Agricultura
Departamento de Santander
Cra 25 No. 34- 73 oficina Cuarto piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AG-SA-26-05 **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA : XXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMATO 4 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Secretario de Agricultura
Departamento de Santander
Cra 25 No. 34- 73 oficina Cuarto piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AG-SA-26-05 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Secretario de Agricultura
Departamento de Santander
Cra 25 No. 34- 73 oficina Cuarto piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AG-SA-26-05 **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es _____.
SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____
QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.
SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		

2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
….	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT:_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT:_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

FORMATO 6 – DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Ciudad y fecha
Señor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Secretario de Agricultura
Departamento de Santander
Cra 25 No. 34- 73 oficina Cuarto piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AG-SA-26-05 **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es _____._____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____._____

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio:_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio:_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

FORMATO 7 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.) Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE,

_____
Firma
Nombre
C.C No.

LA ENTIDAD,

_____
Firma
Nombre
C.C. No.

FORMATO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Secretario de Agricultura
Departamento de Santander
Cra 25 No. 34- 73 oficina Cuarto piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AG-SA-26-05 **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

[xxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxInsertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 9 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA (VALOR ACREDITADO)

item	No. contrato	objeto	contratante	contratista	valor en pesos ejecutado del contrato	persona q aporta la experiencia	porcentaje de participacion de la "persona que aporta la experiencia, (G)", en el proponente plural (E). (si es proponente singular usar 100 %)	año de terminacion del contrato	valor en pesos aceptado del contrato.	valor en SMMLV aceptado del contrato	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
A		C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario minimo mensual legal del año de terminacion del contrato, (I).	CERTIFICADO (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)	ACTA DE RECIBO FINAL (folios)
1													
2													
3													

EXPERIENCIA (CANTIDADES ACREDITADAS)

item	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	No DE CONTRATO	FOLIO	% PARTICIPACION EN EL CONTRATO	CANTIDAD ACREDITADA
1							
2							
3							
4							

EXPERIENCIA (ACTIVIDADES ACREDITADAS)

item	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	No DE CONTRATO	FOLIO
1			
2			
3			
4			
5			

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.

FORMATO 10 – PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROCESO:		NOMBRE:	
PROPONENTE:		TIPO PROPONENTE:	

INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL

CARGO AL QUE SE POSTULA:	DEDICACION OFRECIDA:
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL:	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	EXPED. EN:

ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)

IT	TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA		DURACION DE ESTUDIOS (AÑOS)
				MES	AÑO	
1						
2						
3						
4						

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL

IT.	N° CONTR.	NOMBRE CONTRATO	CERTIF.		DED	FECHAS DEL CONTRATO						DUR. REAL (MES)
						INICIO			TERMINO			
			Dir o Esp	Res.		D	M	A	D	M	A	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
30												
									TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROFESIONAL (EN MESES)			

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o tecnicos para el proponente y el proceso en mencion, con la dedicacion estipulada en el pliego de condiciones definitivo.
De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la informacion incluida en el presente formato es completamente real, veraz y autentica, y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de seleccion.

FIRMA DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO ACEPTANDO LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL
Colocar aquí el numero de tarjeta profesional	*Colocar aquí nombre del representante legal*
Colocar el numero de identificacion del profesional	*Colocar aquí nombre del proponente*

FORMATO 11 - PROPUESTA LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE

FORMATO - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE			
No.	**MATERIAL**	**UNIDAD**	**PRECIO - UNITARIO**
1	XXXXXXXXXXXXXXX	XX	
No.	**EQUIPO**	**UNIDAD**	**PRECIO - UNITARIO**
1	XXXXXXXXXXXXXXXX	XX	
No.	**TRANSPORTE DE MATERIALES**	**UNIDAD**	**PRECIO - UNITARIO**
1	XXXXXXXXXXXXXXX	XXX	

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.

FORMATO 12 - PROPUESTA LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS

FORMATO - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	VALOR SALARIO MENSUAL BASICO	VALOR SALARIO MENSUAL INCLUIDO PRESTACIONES SOCIALES
XXXXX		
XXXXX		
XXXXX		
XXXXX		

DISCRIMINACION DE PRESTACIONES SOCIALES	
DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)
XXXXX	
XXXXX	
XXX	
XXXX	
XXXX	
XX	
XXX	
XXX	
XXXXX	
OTROS	
SUMATORIA TOTAL DE LA DISCRIMINACION DE PRESTACIONES SOCIALES	

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.

NOTA: **Exención Pago de los aportes de Salud por parte de los empleadores a partir del primero (1) de Enero de 2014.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, se establece que a partir del 1 de enero de 2014 **comienza a operar la exención de los aportes al sistema de salud** para las personas jurídicas y naturales que actualmente contribuyan al Impuesto sobre Renta para la Equidad (CREE), y que cuente con empleados que devenguen mensualmente menos de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo anterior es importante señalar lo siguiente:

- Solo pueden acceder a este beneficio las personas naturales con dos o más empleados a cargo; empresas que tengan empleados que devenguen menos de 10 SMMLV (por el año 2013 $ 5.895.000, por el año 2014 $6.160.000); y en general las empresas sujetas al impuesto de renta a la equidad CREE.

FORMATO 13 - PROPUESTA DISCRIMINACION DE A.I.U

RELACIÓN DEL A.I.U.

COSTOS INDIRECTOS	PORCENTAJE (%)
ADMINISTRACION (A)	
IMPREVISTOS (I)	
UTILIDAD (U)	
SUMATORIA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (A+I+U)	

DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (A)

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
SUMATORIA TOTAL DE LA DISCRIMINACION DE LA ADMINISTRACION (A)	

_____

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.

FORMATO 14 - PROPUESTA CUADRO RESUMEN

Ciudad y fecha

Señor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Secretario de Agricultura
Departamento de Santander
Cra 25 No. 34- 73 oficina Cuarto piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO AG-SA-26-05 **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN					
PROPONENTE: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR					
CATEGORIA DE INVERSION	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**	**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**
Actividad 1. Adquisicion de chasis para Unidad Movil	Unidad	$ -	1	$ -	$ -
Actividad 2. Construccion y puesta en funcionamiento de Carroceria tipo furgon Especial para Esterilizacion Felina y Canina	Unidad	$ -	1	$ -	$ -
Actividad 3. Suminstro y dotacion de Elementos para funcionamiento de la Unidad Movil	Unidad	$ -	1	$ -	$ -
Actividad 4. Legalización y registro inicial del vehiculo de Carga ligera	Unidad	$ -	1	$ -	$ -
COSTO TOTAL DIRECTO		-		-	-
COSTO TOTAL					-
Los costos del Proyecto estan soportados por estudios economicos del Departamento de Planeacion Nacional DNP y estudio del Sector que se evidencias para la vigencia de 2026.					

Nota: Los valores consignados en el formato cuadro resumen suministrado por la entidad, no podrán ser modificados por los proponentes.

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.

FORMATO 15 – FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL		
Objeto del porceso:		
Numero del proceso:		
Fecha:		
Nombre del proponente:		
Contratos relacionados con la actividad de la construccion - segmento 72 Clasificador UNSP	**Participacion del proponente en el contratista plural**	**Valor total de los contratos (valor del contrato ponderado por la participacion)**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días XX del mes de XX de 2026.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre
Cargo
Documento de identidad

NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMATO 16 – FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA (CT) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO - FACTOR DE CAPACIDAD TECNICA (CT) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL				
Objeto del porceso:				
Numero del proceso:				
Fecha:				
Nombre del proponente:				

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingenieria o geologia	Profesion	N° de matricula profesional	Numero y año del Contrato laboral o de prestacion de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dias XX del mes de XX de 2026.

Firma del representante legal del proponente
Nombre
Cargo
Documento de identidad

Firma del auditor o revisor fiscal
Nombre
Cargo
Documento de identidad

NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMATO 17 - CERTIFICADO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto/manifestamos, que los contratos en ejecución a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso son:

FORMATO - CERTIFICADO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

INTEGRANTE : XXXXX

Item	No. contrato	Objeto	Contratante	Contratista	PLAZO TOTAL EN MESES (incluir adicionales)	PLAZO TOTAL EN DÍAS (incluido adicionales)	PLAZO EJECUTADO A LA FECHA PRESENTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO	PLAZO EJECUTADO A LA FECHA PRESENTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO EN DIAS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN EJECUCION			valor del contrato (incluir adicionales) (pesos)	SALDO DIARIO DEL CONTRATO EN EJECUCION	porcentaje de participacion de la "persona que manifiesta la ejecución, (I)", en el proponente plural (E). (si es proponente singular usar 100 %)	valor del contrato afectado por el % de participación	PLAZO POR EJECUTAR EN DIAS	PLAZO POR EJECUTAR A UTILIZAR	SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION
A	B	C	D	E	F	G	H	I	DIA	MES	AÑO	J	K	L	M=J*L	N=G-I	O	P
1															-			
2															-			
3															-			
4															-			
5															-			
6															-			
7															-			
8															-			
9															-			
10															-			
																TOTAL		-

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dias XX del mes de XX de 2026.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre
Cargo
Documento de identidad

_____

Firma del auditor o revisor fiscal o contador
Nombre
Cargo
Documento de identidad

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta, el contrato cuya información presente inconsistencias.

3. Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

4. **El modelo del formato de contratos en ejecución se encuentra publicado como en el SECOP en Excel en el archivo DOCUMENTOS SOPORTES.**

FORMATO 18 - MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA (NUMERO XXXXXXXXX) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO XXXXXXXXXXXXXXX, del (FECHA XXXXXXXXXXXXXX), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y (CONTRATISTA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX).

(NOTA: Este documento se elaboró siguiendo el modelo tipo que para el efecto diseño Colombia Compra Eficiente, debe adaptarse a las condiciones particulares de cada Proceso de Contratación, debiéndose diligenciar los espacios sombreados.)

Entre los suscritos, [nombre del representante de la Entidad o de quien suscribe el contrato por delegación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx], identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXX, en su calidad de [xxxxxxx cargo del funcionario que representanta a la Entidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx], nombrado mediante [xxxxxxx número acto administrativo de nombramiento xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx] de [xxxxxxx fecha del acto administrativo de nombramiento xxxxxxxxxxxxxxxxxx], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión xxxxxxxxxxxxxxxxxxx], según consta en acta N° [xxxx número acta de posesión] del [xxxxx fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [xxxxxx Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo – decreto de delegación de funciones xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx] de [fecha de la norma de competencia xxxxxxxxxxxxxxxxx], expedido por el Gobernador del Departamento, quien a su vez se encuentra autorizado mediante la Ordenanza No. xxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT número 890201235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, [xxxxxxxxxx nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista XXXXXXXXXXXXXX] identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo, representante legal o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa xxxxxxxxxxxxxxxxxxx] (CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATISTA PLURAL, SE DEBE NOMBRAR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, SU C.C., NIT, Y LA DIRECCION COMPLETA QUE APARECE REGISTRADA EN EL RUT, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES) con NIT número xxxxxxxxxxxxxxx y matrícula mercantil número xxxxxxxxxxxxxxxxx, sociedad o persona (identificar los datos del contratista, si es persona natural, profesión, etc, si es persona jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio de xxxxxxxxx., el día xxxx de xxxxxx de xxxxx, bajo el número xxxxxxxxx del libro xxx,) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de XXXXXXXXXX, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que la misión del DEPARTAMENTO es ser un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el Gobierno nacional y los municipios de Santander, así como el de ser un apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local. El contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]. **2.)** Que la necesidad a satisfacer por parte del DEPARTAMENTO es [descripción de la necesidad a contratar XXXXXXXXXXXXXXXXXX] **3.)** Que en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento, se encuentra inscrito y viabilizado el Proyecto "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" con el número SSEPI xxxxxxxxxxxxxxx, según certificado No. xxxxx del xxxx de xxxx de xxxxxxx expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento, el cual se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Departamental 2023-2027 "ES TIEMPO DE SANTANDER", línea estratégica xxxxxxxxxxxxxxxxx, Programa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **4.)** Que se cuenta con los respectivos estudios y documentos previos, suscrito por el Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxx, jefe de la Oficina Gestora, en los cuales se registran los fundamentos que sustentan la presente contratación. **5.)** Que el DEPARTAMENTO para respaldar económicamente el valor del presente contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número xxxxx del xxxx de xxxxx de 201x, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. Así mismo, existe certificación de vigencias futuras número xxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxx, según la Ordenanza departamental número xxxxxxxxxxxxx del xxxxxxx. **6.)** Que en atención a la naturaleza del objeto y presupuesto oficial, la Secretaria de xxxxxxxxxxxxx, como Oficina Gestora, dio inicio del proceso de selección de contratista, mediante la modalidad de xxxxxxx de conformidad con las normas que regulan la materia. **7.)** Que el presente CONTRATISTA se seleccionó por medio de una xxxxxxxxxxx identificada con el N°. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP xxxxxxxxxxxxx]. **8.)** Que en el pliego de condiciones definitivo, la Entidad, realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. **9.)** Que agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, el DEPARTAMENTO realizó audiencia de adjudicación y con ocasión de la misma expidió la Resolución número xxxxxxxxx del xx de xxxx de xxxxxxxx. **10.)** Que existe certificación y registro extraído de la página web del SECOP, donde se detalla la publicación que la Entidad surtió del proceso de selección en el Portal Único de Contratación – SECOP. **11.)** Que la oferta presentada por el CONTRATISTA, resulto como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió en debida forma con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. **12.)** Que el objeto a ejecutar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones del Departamento,

según certificación xxxxxxxxxxxxxxxxx, expedida por xxxxxxxxxxxxxx. **13.)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos en el pliego, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal y formulario del registro único tributario –RUT, XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLAUSULA 1: OBJETO.** El objeto del contrato es "[descripción general del objeto contractual]" que incluye [descripción específica del objeto contractual xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx].**PARAGRAFO. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas [xxxxxxxxxxxxxxxx de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Oficina Gestora]. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLAUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones Técnicas consignadas en el Anexo 1 de los estudios previos, así como con los siguientes: **3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** [Incluir objetivos específicos *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PARÁGRAFO 3: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor del DEPARTAMENTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo a las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del Departamento, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el Departamento, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPAARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato xxxxxxxxxxxxxxxxxx]. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del Departamento. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **7.1**. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. **7.3**. Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. **7.4**. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga. **7.5**. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. **7.6**. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.7.** Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.8.** Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **7.9**. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **7.10.** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **7.11.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el DEPARTAMENTO. **7.12.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO. **7.13.** Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra. **7.14.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **7.15.** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **7.16.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. **7.17.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **7.18.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. **7.19.** Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO. **7.20.** Realizar, por su cuenta

y riesgo la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo, y presentar el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor y supervisor del Departamento, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. **7.21.** Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del DEPARTAMENTO. **7.22.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **7.23.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7.24.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **7.25.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **7.26.** Realizar la entrega de las obras georeferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). **7.27.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **7.28.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **7.29.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato. **7.30.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Contratante. **7.31.** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DEPARTAMENTO, el cual suministrará el Supervisor. **7.32.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **7.33.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **7.34.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control. **7.35.** Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento. **7.36.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO. **7.37.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora o libro de obra, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, Actualización del programa de ejecución de obra, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. **7.38.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra - Planos record de obra, aprobados por la Interventoría, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones, Registro fotográfico definitivo. **7.39.** Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **7.40.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente

Contrato. **8.2.** [Incluir cualquier otro derecho que considere la Oficina Gestora de acuerdo al contrato que se celebra xxxxxxxxxxxxxxxx]. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 9.1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **9.2**. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **9.3.** [xxxxxxxxxxxx Incluir cualquier otra obligación que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato que se celebra]. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3**. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.4**. [xxxxxxx Incluir cualquier otro derecho que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato]. **CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [xxxxxxxxxxxx Incluir el valor de las multas]. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente a [XXXXXXXXXXXXX incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. **15.3.** [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Oficina Gestora pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública]. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER por un valor [XXXXXXXXXXX incluir el valor total de la garantía, y en caso que represente un porcentaje del valor total del Contrato, el respectivo porcentaje]. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a el DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al DEPARTAMENTO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Adimistrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento]. [En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Bucaramanga y estará sujeto al reglamento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO

Nombre Secretario de Despacho: xxxxxxxxxxxxxxx

Secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONTRATISTA

Nombre del Contratista xxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [xxxxxxxxxxxxxxxx nombre del supervisor], funcionario adscrito a la secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según oficio número xxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [xxxxxxxxxxxxxx Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor]. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **26.1**. Estudios y documentos previos. **26.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. xxxxxxx [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **26.3** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por

concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [XXXXXXXXXXX datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por la Asamblea del Departamento de Santander en [xxxxxxxx fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras.] **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [xxxxxxxxxxxxxxx lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

POR EL DEPARTAMENTO

_____
FIRMA
NOMBRE
CARGO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICCION

POR EL CONTRATISTA,

_____
FIRMA
NOMBRE
CARGO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION

FORMATO 19 - CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LOCATIVAS

Ciudad y fecha

Señor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Secretario de Agricultura
Departamento de Santander
Cra 25 No. 34- 73 oficina Cuarto piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

A continuación se describen la normativa pertinente que debe tener en cumplimiento el oferente en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO** AG-SA-26-05 **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

CONDICIONES LOCATIVAS Y DE AREAS	CUMPLE
La cabina del conductor se encuentra independizada del área en donde se prestan los servicios. (Art.101 y 103 Ley 9 de 1979, Art. 7, 10 - numeral 2 y 11 - numeral 1.1 Res 1229 de 2013).	
La unidad quirúrgica móvil cuenta pisos construidos o revestidos con materiales sanitarios, lisos, no porosos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art.193 y 195 Ley 9 de 1979).	
Cuenta con áreas independientes para la prestación de los servicios ofertados, con el fin de controlar de forma efectiva los agentes nocivos, que representen riesgos para la salud y bienestar de los trabajadores, usuarios y demás visitantes del establecimiento. (Art. 98, 99, 101 y 103 Ley 9 de 1979)	
En la unidad móvil las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979).	
Cuenta con la señalización adecuada indicando claramente las diferentes áreas, espacios, servicios y condiciones de acceso. (Art.207 Ley 9 de 1979).	
Cuenta con espacios adecuados para el almacenamiento de insumos, productos, medicamentos e instrumental para uso y consumo interno, cumpliendo con las condiciones de almacenamiento definidos para cada uno de estos. (Art.121 Ley 9 de 1979).	
Las redes, plantas eléctricas e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión, incluyendo plantas eléctricas (Art 117 Ley 9 de 1979)	
La ventilación natural y/o artificial, es permanente y suficiente, con el objetivo de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art 109 y 196 Ley 9 de 1979)	
La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre
Cargo
Documentos de identidad